

CLAUSULADO ACEPTACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. 068-2022.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Sincelejo le informa al proponente SOLUCIONES SERVICIOS Y PROYECTOS INTEGRALES S.A.S SOLYPRO S.A.S, con NIT No. 900513507-9, representado legalmente por YESENIA DEL CARMEN SIERRA RAMIREZ identificada con cédula de ciudadanía No. 45.645.219 expedida en El Carmen de Bolívar, que su oferta, para el proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 068-2022, cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA INTEGRAL A LA POBLACION VICTIMA DESPLAZADA POR EL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO”**, fue aceptada expresa e incondicionalmente por el Municipio de Sincelejo.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que, con esta carta de aceptación junto con la oferta presentada, usted ha celebrado el Contrato de Mínima Cuantía No. 068-2022 con el Municipio de Sincelejo.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones establecidas en los estudios previos, en la Invitación Pública No. 068-2022 y con los ofrecimientos formulados en su oferta, los cuales se detallan a continuación:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	V. UNITARIO	VALOR TOTAL
COMPONETE 1. COMPONENTE 1: ASISTENCIA HUMANITARIA INMEDIATA Y DE TRANSICIÓN A LA POBLACIÓN VICTIMA				
ACTIVIDAD 1. BRINDAR AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA A LAS VICTIMAS.	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	V. UNITARIO	VALOR TOTAL
Ítem 1.1. Hospedajes (hotel en habitación sencilla, con aire acondicionado) en el municipio de Sincelejo.	Unidad	30	\$ 131.250	\$ 3.937.500
Ítem 1.2. Desayunos compuesto por Proteína de 160 gr, Carbohidratos 80 gr, Frutas 160 gr (Menús: Huevos revueltos, una mogolla de pan de leche, Ensalada de frutas (papaya, banano y piña) , jugo de cosecha y una taza de Café con leche o una taza de café tinto; y/o Huevos revueltos con tomate y cebolla, Cereal avena en hojuelas con leche , una porción de 30 grs de queso costeño bajo en sal , Ensalada de frutas (papaya, banano y piña) y jugo de cosecha y una taza de Café con leche o una taza de café tinto.	Unidad	200	\$ 8.500	\$ 1.700.000
Ítem 1.3. Almuerzos compuestos por proteína de 160 gr, Carbohidratos 80 gr, verdura 160 gr (Menús: arroz de pimentón, pechuga asada, sopas de verduras y jugo de cosecha y/o arroz verde, carne desmechada, ensalada fría y jugo de mora y/o arroz de palito, pollo frito, ensalada de vegetales y jugo de mango.)	Unidad	200	\$ 9.800	\$ 1.960.000
Ítem 1.4. Suministro de Cena compuesto por proteínas de 160 gr, Carbohidratos 80 gr, verduras 160 gr (Menús: Puré de papas, pechuga asada, ensalada de verde y jugo de cosecha y/o Burritos de tortilla rellenos de carne en julianas con verduras, papas al vapor y jugo de mora y/o Cerdo asado, patacones de plátano verde, ensalada de vegetales y jugo de cosecha)	Unidad	200	\$ 9.000	\$ 1.800.000

Ítem 1.5. Kit de aseo (Un Jabón de tocador en presentación de 125 Gramos, Un Cepillo de dientes de cerdas suaves, Una crema dental para adultos *100ml, dos sobres de shampoo en presentación de *18ml, dos sobres de acondicionador en presentación de *18ml dos sobres de desodorante en presentación de *18ml. Toalla para cuerpo de 1*1,20 metros, Peine plástico pequeño, Máquina de afeitar plástica, un paquete de toallas sanitaria* 10 unidades)	Paquete	30	\$ 44.134	\$ 1.324.020
SUBTOTAL ACTIVIDAD N° 1				\$ 10.721.520
ACTIVIDAD 2. BRINDAR AYUDA HUMANITARIA DE TRANSICIÓN A LAS VICTIMAS.				
Ítem 2.1. Alimentación sin Servir (Paquete de alimentación el cual debe contener: 5 barras de Chocolate sin aditivos, con azúcar, en barra, para un peso equivalente a 500 gr, 5 bolsas de Sal sin aditivos por 500 gr, 2 frascos de Aceite mezclado, crudo o virgen 2000 CC, una bolsa de Café consumo nacional, molido sin descafeinar x 500 gr, 5 latas de Atún en lomititos, sin proceso adicional, en lata para un peso equivalente a 175 gr, 5 latas de Sardina sin cabeza, sin proceso adicional, en lata de 175 gr, 30 libras de Arroz Blanco en Bolsa presentación de 1 libra, 5 libras de Pasta alimenticia sencilla tipo espagueti de 1 libra, 5 libras de Harina de maíz empacada en bolsa de polietileno de presentación de 1 libra, 5 libras de Lenteja Tipo I grado, desenvainada, 5 libras de Frijol rojo Tipo I grado, desenvainada, bolsa de polietileno, 3 bolsas de Leche en Polvo entera sin deslactosar x 375 Gramos.)	Paquete	25	\$ 291.612	\$ 7.290.300
Ítem 2.2. kits de aseo (2 unidades de Cremas dental en pasta, para uso convencional, en tubo, con tapa rosca y componente tradicional. 150 CC, 3 unidades de Cepillos dental manual para adultos, con limpiador de lengua y cerda punto relieve, 2 unidades de Jabónes de tocador en pasta, con peso de 130 gr, 2 unidades de Jabónes para lavar ropa, en barra con peso de 250 gr, 8 unidades de Papel higiénico doble hoja color blanco, 44 m de largo y 9.8 cm de ancho, 2 unidades de Jabón lavaplatos en barra con peso de 250 gr, 10 Desodorante sobre de 10 gr Gr 10, 4 paquetes de Toalla sanitaria, tipo normal, para flujo normal, con cubierta tipo tela y presentación por 10 unidades.	Kits	15	\$ 85.762	\$ 1.286.430
Ítem 2.3. kits de alojamiento una colchoneta sencilla en espuma de un (1) cuerpo, un (1) juegos de sábanas sencillas, una (1) almohada, Una (1) sabana)	Kits	25	\$ 159.600	\$ 3.990.00
Ítem 2.4. kits de cocina (una (1) estufa * 2 puesto a gas, una (1) olla grande en aluminio, un (1) caldero en acero de capacidad 2 libras, una (1) olla mediana en aluminio, una (1) vajilla en loza * 4 puestos/16 unidades, 1/2 docenas de cucharas en acero inoxidable, 1/2 docena de tenedores en acero inoxidables, una (1) jarra plástica de capacidad 2 litros.	Kits	20	\$ 333.733	\$ 6.674.660
Ítem 2.5. Auxilio arrendamiento (2) habitaciones mínimo, un baño, cocina, piso pulido en obra gris, con servicios públicos domiciliarios), ubicado en el municipio de Sincelejo.	Servicio	10	\$ 840.000	\$ 8.400.000
SUBTOTAL ACTIVIDAD N° 2				\$ 27.641.390

ACTIVIDAD No 3. BRINDAR APOYO DE RETORNO Y REUBICACIÓN A LAS VICTIMAS.				
Ítem 3.1. Brindar auxilio de Transporte para el retorno EXCENTO DE IVA (Valor unitario desde 0.5 salarios mínimos hasta 1 salario mínimo SMMV, Según sea el caso)	Global	1	\$ 6.219.104,70	\$ 6.219.104,70
SUBTOTAL ACTIVIDAD No 3				\$ 6.219.104,70
SUBTOTAL COMPONENTE 1				\$ 44.582.014,70
COMPONENTE 2: FORTALECIMIENTO DE LA MESA DE VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.				
ACTIVIDAD No 4: ASAMBLEA DE LA MESA DE VICTIMAS (Instalación de la mesa, asamblea ordinaria, asamblea extraordinaria, reuniones de comités temáticos, reuniones SNARIV)	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	V. UNITARIO	VALOR TOTAL
Ítem 4.1. Refrigerios (Jugo de caja de 200cc y un pastelito de pollo debidamente empacado cumpliendo los protocolos de bioseguridad)	Unidades	200	\$ 4.672,50	\$ 934.500
Ítem 4.2. Almuerzos compuestos por proteína de 160 gr, Carbohidratos 80 gr, verdura 160 gr (Menús: arroz de pimentón, pechuga asada, sopas de verduras y jugo de cosecha y/o arroz verde, carne desmechada, ensalada fría y jugo de mora y/o arroz de palito, pollo frito, ensalada de vegetales y jugo de mango,)	Unidades	200	\$ 9.800	\$ 1.960.000
Ítem 4.3. Transporte (traslado de los miembros de la mesa para asistir a los distintos encuentros, reuniones, comités)	Unidades	200	\$ 12.600	\$ 2.520.000
SUBTOTAL ACTIVIDAD No 4				\$ 5.414.500
ACTIVIDAD No 5: TALLERES Y/O CAPACITACIONES				
Ítem 5.1. Refrigerios (Jugo de caja de 200cc y un pastelito de pollo debidamente empacado cumpliendo los protocolos de bioseguridad)	Unidades	580	\$ 4.672,50	\$ 2.710.050
Ítem 5.2. Almuerzos compuesto por proteína de 160 gr, Carbohidratos 80 gr, verdura 160 gr (Menús: arroz de pimentón, pechuga asada, sopas de verduras y jugo de cosecha y/o arroz verde, carne desmechada, ensalada fría y jugo de mora y/o arroz de palito, pollo frito, ensalada de vegetales y jugo de mango,)	Unidades	580	\$9.800	\$ 5.684.000
Ítem 5.3. Transporte (traslado de los miembros de la mesa para asistir a los distintos encuentros, reuniones, comités)	Unidades	362	\$ 12.600	\$ 4.561.200
SUBTOTAL ACTIVIDAD No 5				\$ 12.955.250
ACTIVIDAD No 6: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y DOTACIÓN A MIEMBROS DE LA MESA				
Ítem 6.1. Resmas de Papel bond tamaño oficio	Caja	4	\$ 16.350	\$ 65.400
Ítem 6.2. Resmas de Papel bond tamaño carta	Caja	4	\$ 15.250	\$ 61.000
Ítem 6.3. Suministro de Tóner para impresora hp laser jet pro M127fn número de serie CNB9G4285H	Unidades	1	\$ 412.500	\$ 412.500

Ítem 6.4. Suministro de Tóner para impresora hp laser jet pro MFP M28-M31 con número de serie VNB3F03686.	Unidades	1	\$ 240.000	\$ 240.000
Ítem 6.6. Recargas para celulares/ este rubro solo está destinado para los 6 miembros del comité ejecutivo de la mesa de participación.	Paquetes	1	\$ 1.040.900	\$ 1.040.900
SUBTOTAL ACTIVIDAD No 6				\$ 1.819.800
SUBTOTAL COMPONENTE 2				\$ 20.189.550
TOTAL				\$ 64.771.564,70

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: El valor del presente contrato asciende a la suma SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE (\$64.771.564,70), Este valor incluye todos los costos directos e indirectos que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

FORMA DE PAGO: El Municipio cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Se cancelará mediante actas parciales y/o final, de acuerdo al servicio efectivamente prestado, previa presentación de los documentos requeridos para tal fin, tales como la(s) respectiva(s) cuenta de cobro o factura(s) expedida por parte del Contratista, constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales, si está obligado a ello y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.

El Municipio de Sincelejo no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

PARAGRAFO 1: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

PARAGRAFO 2: Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (EPS, PENSIÓN y ARL), parafiscales (SENA – ICBF- CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), para el efecto el contratista debe presentar para el pago constancia que acredite el cumplimiento de estas obligaciones anexando copia actualizada de la planilla de dichos aportes.

PARAGRAFO 3: Descuentos: El Municipio de Sincelejo efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

Así mismo, se realizan las siguientes retenciones de conformidad con la actividad del contratista y lo establecido en el Estatuto Tributario: - Retención en la fuente según lo establecido en el estatuto tributario. – Retención de impuestos de industria y comercio dependiendo la actividad que desarrolle y lo que establezca el estatuto tributario.

PARAGRAFO 4: Impuestos: El contratista deberá realizar el pago anticipado de las estampillas: Adulto mayor (3%), Pro cultura (1%), IMDER (2%), Tasa Pro-deporte y recreación (1.5%), Estampillas Departamentales: Pro Hospital (1%) y Estampilla Unisucro (1,5%).

PLAZO: El plazo para la ejecución del contrato será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del

mismo. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes (firma electrónica en la plataforma Secop II).

Para su ejecución se requerirá la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. La aprobación de las garantías, si a ello hubiere lugar.
2. La expedición del registro presupuestal.
3. La celebración del contrato de proveeduría con los pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria Locales y sus organizaciones (Artículo 2.20.2.1.1.4 del Decreto 1071 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 248 de 2021).

SUPERVISOR: La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Sincelejo o por el funcionario que sea designado para el caso, quien velará que el contrato se ejecute con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales pertinentes.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor de la presente contratación se amparará en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10241 del 28 de enero de 2022, expedido por el Director de Presupuesto Municipal con cargo al presupuesto de la vigencia 2022.

GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO una póliza de garantía otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo tal y como lo contempla el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto N° 1082 de 2015, la cual deberá cubrir los siguientes amparos:

- a) **De cumplimiento general del contrato**, por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- b) **Calidad del Servicio** a Prestar, en cuantía equivalente al (10%) del valor del contrato, por un término igual al de la ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.
- c) **Calidad de los bienes** a entregar, en cuantía equivalente al (10%) del valor del contrato, por un término igual al de la ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

El contratista deberá llegar a la entidad la póliza de garantía con su respectiva constancia de pago, dentro de los tres (3) días siguientes a la celebración del contrato, para su respectiva aprobación.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de perfeccionamiento del contrato, inicio y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del municipio.

El CONTRATISTA se compromete a entregar al Municipio, para su aprobación, las correspondientes pólizas y sus certificados, de conformidad con lo establecido en el cronograma electrónico en la plataforma SECOP II.

TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre completo del proponente o de la razón social que figure en el Certificado de existencia y representación legal, si el proponente es persona jurídica y no sólo con su sigla, a menos que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta la presente un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la Garantía deberá ser tomada a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando en el cuerpo de la póliza los integrantes que los componen y a nombre de los representantes legales del oferente plural.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título III – Capítulo I del Decreto 1082 de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.

PARÁGRAFO TERCERO: La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, el MUNICIPIO DE SINCELEJO podrá declarar la caducidad del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por el MUNICIPIO DE SINCELEJO su monto se agotare o disminuyere.

PARÁGRAFO QUINTO: El MUNICIPIO DE SINCELEJO se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.

PARÁGRAFO SEXTO: Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, deberá realizar el pago de los tributos locales.

MULTAS Y PENAL PECUNIARIA.

A) MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones y responsabilidades del CONTRATISTA, el CONTRATANTE podrá imponer multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto de la multa exceda del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se podrá descontar directamente de los valores adeudados al CONTRATISTA por EL CONTRATANTE, en los términos del Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

En el caso particular de incumplir la obligación de garantizar durante la ejecución del contrato la provisión de bienes o servicios en un porcentaje no superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) que hagan parte de la población señalada en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, se causarán multas correspondientes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de incumplimiento.

B) PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento por parte de CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones, EL CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que el contratante, hará efectiva mediante de los saldos que adeude al contratista si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizada con la simple suscripción del presente contrato; si esto no fuere posible se cobrará por vía judicial o por Jurisdicción Coactiva o por el mecanismo de la compensación. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción.

REGISTRO PRESUPUESTAL: El presente acto constituye título sumario suficiente para afectar el presupuesto y realizar el correspondiente registro presupuestal y para todos los efectos constituye el contrato celebrado, quedando pactado como carga obligacional las condiciones exigidas en la invitación y la obligación de cumplirlas.

DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD: Calle 28 No. 25A-246 Piso 4, Dirección de Gestión Contractual, Edificio Alcaldía de Sincelejo, Teléfonos: (5) 2748824, 2740241 contratacion@sincelejo.gov.co, www.alcaldiadesincelejo.gov.co.

Lo anterior se perfecciona con la firma en la plataforma Secop II.